



Resolución Directoral

N° 16 -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 12 FEB. 2019

VISTOS

El Informe N° 21-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 54-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2015-MIDIS se aprueba la Directiva N° 004-2015-MIDIS denominada "Lineamientos para el Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS", la misma que tiene como objetivo establecer criterios generales y roles que permitan orientar la gestión de la calidad en los programas sociales del MIDIS; así mismo el numeral VII de la Directiva en mención señala que la Dirección Ejecutiva del Programa Social Conformara un Comité de Calidad, el cual se encargara de elaborar y ejecutar el plan de desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambo y en la Primera disposición complementaria final, del mencionado dispositivo se establece que: "A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS";

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS el cual determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal; así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, con Resolución Directoral N° 41-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 11 de mayo de 2018 se reconforma el Comité Gestión de Calidad del Programa Nacional PAIS;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2017 se suscribe el acta de reunión del comité de calidad N° 17-02 mediante el cual se aprueba la Política del Sistema Integrado en el Programa Nacional PAIS, concluyendo que se debe incorporar aspectos relativos al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y un sistema de Gestión Anti-soborno;



Que, con de fecha 23 de enero de 2019 el Comité de Calidad suscribe el acta de reunión N° 19-01 mediante la cual se aprueban las modificaciones a la Política del Sistema de Gestión Integrado, la misma que es derivado a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 21-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP de fecha 29 de enero de 2019, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto remite comentarios y/o sugerencia referidos principalmente a la incorporación de un compromiso denominado "la Innovación Social";

Que, con fecha 08 de febrero de 2019, el Presidente de Gestión de Calidad hace de conocimiento el Acta de Reunión N°19-02 en la cual se acoge la recomendación formulada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 54-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación de la modificación de la política de sistema de gestión integrado dado que se ha cumplimiento con el procedimiento de control y registro de documentos normativas aprobado con Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS; y demás se cuenta con opinión por parte de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Con los vistos de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la política de sistema de gestión integrado en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **Disponer** que la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, notifique a todas las Unidades del Programa, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico; a fin de que realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la presente Resolución; así como, efectuar la publicación de la presente resolución y anexo en el Portal del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	Política del Sistema de Gestión Integrado		
	Versión: 01	Fecha de Aprobación:	Página : 1 de 1
Código: PAIS.GD.POL.01	Elaborado por: Comité del SGC	Revisado por: UPP - UAJ	Aprobado por: Director Ejecutivo

El Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, facilita y articula la prestación de servicios de programas, proyectos y actividades en materia social, económica y productiva de instituciones públicas y privadas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población rural y rural dispersa.

Para lograr este objetivo, nos comprometemos a:

- Promover y facilitar la articulación intersectorial e intergubernamental, nacional, regional y local; de entidades públicas y privadas, brindando nuestras instalaciones para la prestación de servicios que respondan a las necesidades de la población del ámbito de influencia del Programa, identificando y gestionando el riesgo, con la firme convicción de satisfacer sus necesidades.
- Implementar mecanismos para prevenir la contaminación ambiental, proteger el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas con el uso sostenible de los recursos naturales y la atención oportuna de emergencias ambientales que se pudiesen presentar dentro de nuestras operaciones.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores y partes interesadas en el desarrollo de nuestras actividades o aquellas ejecutadas en nuestro nombre, minimizando y controlando los factores de riesgo de seguridad y salud en el trabajo existentes y los que se pudiesen generar.
- Participar en el desarrollo de iniciativas, el respeto a los derechos humanos declarados en el “Código de Ética”, tomando en consideración las expectativas relacionados a la Responsabilidad Social de nuestros colaboradores y partes interesadas.



- Asegurar la consistencia, almacenamiento y protección de la información de la gestión, comprometiéndonos en el uso de sistemas informáticos y de seguridad de la información de primer nivel que garanticen la confidencialidad, trazabilidad y disponibilidad de la información.



- Fomentar la cultura antisoborno al rechazar ser parte de actividades de corrupción, promoviendo la integridad de nuestros colaboradores, el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, sin temor a represalias ante el informe de incidentes; contando con un responsable que ejerza la gestión antisoborno de manera independiente, y con el establecimiento y aplicación de las medidas establecidas ante el incumplimiento de esta política de gestión, principios y valores.

- Garantizar la eficacia y mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el cumplimiento de los requisitos legales, normativa y otros acuerdos suscritos por la organización; asegurando el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia sana, la participación, consulta, toma de conciencia y el bienestar de nuestros colaboradores y partes interesadas pertinentes.



- Identificar e implementar soluciones innovadoras dirigidas a mejorar la calidad de vida de la población en condición de pobreza o vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido por el sector.

